probanza por parte de los pobres que mandando
el Veedor estar presente a dar los
reales dineros hay muchos muy dustaliadores
que se ven hazer mercedes de reales muy
reales que en mercaderes de que se ven
mas mercedes de reales muy

y acordose este ayuntamiento que la langosta que
está aora entre mano se abra y se pregonen que
segun el tiempo se cabe y para que se consuma
y mate la dicha langosta se haga pregon que
no se pueda vender atento que no aprovecha
como consta de la dicha informacion que se ha
mandado con diligencia que se de por nos que se
pregone por el alguacil pregonero que se
pregone y se llame a los dichos ~~comisarios~~ y para la
dicha pregon y mandamiento que los
fuere de esta y embiar dando que los
caballeros regidores se hallen
con ellos a la dicha pregon y si para
bien de consumir la dicha langosta es necesario que
maestre Juan se haga un instrumento y para
el dicho su muy mi de la dicha langosta vaya con
las ~~dichas~~ quadrillas que salieren de esta villa
los caballeros regidores de la dicha villa
y acabado el dicho pregon de los dichos se hagan de esta
villa las dichas quadrillas por los que primero se
pasaron de esta villa a muchos de reales, y se de
gidor y persona muchachos y mozos de las quad
rillas que se les instigare que vaya por su persona
con la dicha quadrilla no fuere y se tubiere con ella
dos que se les mande tengo de pena quatro de
los mrs. aplicados por terceras partes bugando
que se les pregone y se haga pregon a que
se hagan y se haga pregon y se pare a que
se hagan y se haga pregon y se pare a que
se hagan y se haga pregon y se pare